DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1.210-54-03482 DE 23-NOV-2022

"Por medio de la cual se justifica la modalidad de contratación directa - contrato de prestación de servicios entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental y Consejo Comunitario de la Comunidad Negra Bajo Potedó"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en ejercicio de lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y el Decreto 1082 de 2015 y facultado por el Decreto Departamental No. 1-3-0020 del 07 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 2° de la Constitución Política dispone que entre los fines esenciales del Estado se incluyen los de *"servir a la comunidad"*, *"garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*, y *"asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*. Acto seguido, dispone el mismo mandato constitucional que las autoridades estatales han sido instituidas *"para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares"*.

Que los artículos 7° y 9° de la Constitución Política de 1991 reconocen y protegen la identidad e integridad cultural y social, así como la garantía del derecho a la autodeterminación de los pueblos.

Que en virtud de lo establecido en los artículos 13 y 70 superiores se reconoce el derecho a la igualdad y a la no discriminación de la que deben gozar todas las personas sin ninguna discriminación y reconoce la cultura de todas las personas que conviven en el país. Por lo anterior, el Estado es el encargado de establecer las medidas especiales o acciones afirmativas para grupos étnicos.

Que la Ley 21 de 1991, "*Por medio de la que se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989*", en su artículo 2 menciona que los pueblos indígenas y tribales en muchos lugares del mundo no pueden ejercer sus derechos y libertades en el mismo grado que el resto de la población de los países que habitan y que sus costumbres, valores y sistemas de pensamiento han sufrido un progresivo debilitamiento.

Que el artículo 1° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, señala que: *"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos [...]"*, y la Convención Americana de los Derechos Humanos, aprobada mediante la Ley 16 de 1972, en su artículo 24 reconoce que: *"todas las personas son iguales ante la ley, y, en consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley. De igual manera, la Convención Americana de los Derechos Humanos prevé en el literal a) del numeral 1 del artículo 23, el derecho de todos los ciudadanos "de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos"*.

Que con la constitución de 1991, Colombia inició un amplio desarrollo normativo en favor del reconocimiento de la población afrodescendiente destacando derechos a: consulta previa, propiedad colectiva de las tierras ancestrales, etnoeducación, acceso a la política, cupos especiales en las universidades públicas entre otras acciones afirmativas.

"Por medio de la cual se justifica la modalidad de contratación directa - contrato de prestación de servicios entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental y Consejo Comunitario de la Comunidad Negra Bajo Potedó"

Que la Ley 70 de 1993 en el numeral 3 del artículo 3°, consagra, como uno de los principios, el de la participación de las comunidades negras y sus organizaciones, sin detrimento de su autonomía, como una condición transversal para hacer efectivos los demás derechos que establece la norma.

Que la aplicación de los derechos constitucionales debía conducir a la tutela de los derechos fundamentales y patrimoniales en el marco de la diversidad social y cultural, así como a la protección del ecosistema donde esos grupos habían desarrollado su historia. La categoría de territorios colectivos es constitucionalmente reconocida como *"tierras comunales de grupos étnicos" (art. 63); siendo el territorio de las sociedades originarias prescritas como resguardos y "son de propiedad colectiva y no enajenable" (art. 329); mientras que a las sociedades afrodescendientes se les reconoce "el derecho a la propiedad colectiva" (art. 55).*

Que en el artículo 2° de la Ley 70, permitió que las negritudes se reconocieran portadoras de una identidad étnica que podrían instrumentalizar para lograr el acceso a recursos y escenarios que históricamente les habían sido vedados.

Que la Corte Constitucional ha amparado los derechos fundamentales de los afrocolombianos que han sido víctimas de actos de discriminación asociados a su raza o que han sido excluidos arbitrariamente de los beneficios instituidos por vía legal o administrativa para garantizar que disfruten de los mismos derechos y libertades a los que tiene acceso el resto de la población. Así mismo, ha protegido a las comunidades negras que han visto amenazados o vulnerados los derechos que el Convenio 169 de la OIT y la Ley 70 de 1993 les han reconocido en su condición de sujeto colectivo portador de una identidad cultural y étnica diferenciada.

Que la participación de las comunidades afrodescendientes es fundamental en los proyectos que se formulan desde el departamento, puesto que, se busca brindar una atención con enfoque diferencial que beneficie a la población más vulnerable del departamento.

Que la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca tiene como responsabilidad contribuir a que la atención a los grupos poblacionales sea igualitaria, por tanto, se ha presentado una debilidad en el acompañamiento y el seguimiento a la caracterización de la población.

Que el departamento del Valle del Cauca, en el marco de la diversidad étnica, cultural y social, reconociendo su heterogeneidad acorde a la política nacional orientada a cerrar las brechas, se propone a través de la Secretaria de Educación, fortalecer la oferta educativa para prestar atención acertada y oportuna a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes de comunidades afrodescendientes; que les permita una mejor opción de desarrollo humano, vivir y crecer en un sistema de vida más digno y más humano con el fin de lograr la inclusión, la equidad y la solidaridad, teniendo en cuenta sus propias expresiones culturales, formas particulares de ser, de pensar, de sentir, de hablar y organizarse; sus creencias y costumbres, sus tradiciones, sus fiestas y carnavales, su música y sus danzas.

Que mediante este proyecto se pretende conocer y exaltar los aportes histórico-culturales y ancestrales de las comunidades afrodescendientes, a través del cual se

reconozca la diversidad cultural en las instituciones educativas, el reconocimiento y la difusión de los procesos de resignificación étnica y cultural sobre la configuración de su identidad.

Que también propiciar en las instituciones educativas donde se encuentran matriculados estudiantes afrodescendientes el desarrollo de actitudes de comprensión y respeto de la diversidad étnica y cultural que existe en el departamento del Valle, que se destaquen sus valores éticos, su cultura, se afiance la identidad en ellos y en sus compañeros de clase.

Que de igual manera se pretende que puedan asumir la multiculturalidad e interculturalidad desde el quehacer educativo, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad, autorreconocimiento y autoestima de las comunidades afrodescendientes, proscribiendo los prejuicios y estereotipos discriminatorios.

Que como consecuencia de la adecuada caracterización en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT de la población afrodescendiente por parte de las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca, podrán acceder a los programas y proyectos realizados por parte de la Gobernación del Valle del Cauca.

Que para poder satisfacer la necesidad descrita anteriormente, la Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca requiere contratar a un Consejo Comunitario de la Comunidades Negras, cuya creación esté autorizada por el Artículo 5° de la ley 70 de 1993, que tengan dentro de sus funciones las de administrar internamente las tierras de propiedad colectiva que se les haya adjudicado y que además vele por la conservación y protección de los derechos de la propiedad colectiva, la preservación de la identidad cultural, el aprovechamiento y la conservación de los recursos naturales, que de igual forma que trabaje por la recuperación de la identidad cultural y estudios afrocolombianos.

Que conforme el artículo 2° de la ley 1150 de 2007 el cual fue modificado por el artículo 2° de la Ley 2160 de 2021 donde se incluyó los literales l), m) y n) al numeral 4, los cuales establecieron lo siguiente:

> *"Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> *m)"Los contratos que las entidades estatales suscriban con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993, que se encuentren incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades."*

Que así las cosas, El CONSEJO COMUINITARIO COMUNIDAD NEGRA DE BAJO POTEDÓ es una persona jurídica cuya creación se encuentra dentro de los parámetros determinados por ley 70 de 1993, además cuenta con la capacidad de contratar conforme el artículo 6° de la ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021.

"Por medio de la cual se justifica la modalidad de contratación directa - contrato de prestación de servicios entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental y Consejo Comunitario de la Comunidad Negra Bajo Potedó"

Que este consejo comunitario ha actualizado la información correspondiente a su funcionamiento según la Resolución N°122 del 24 de junio de 2020 expedida por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, con esto se cumple lo establecido en el literal M) del artículo 2° la Ley 2166 de 2022.

Que de igual manera Al revisar el reglamento interno del Consejo Comunitario Comunidad Negra Bajo Potedó se logra evidenciar que, dentro de las funciones de la Comisión de Cultura, Educación, Recreación, Deporte y Programas especiales, se encuentran las de "*a) Presentar propuestas para la recuperación de la identidad cultural. d) Presentar alternativas a la junta Directiva para el cultivo de las raíces culturales de la comunidad y a través del deporte se puede tener mejores espacios de sana recreación y convivencia.*"

Que ateniendo a la calidad del sujeto contratante y las actividades a desarrollar en el presente proceso las cuales tienen correlación con las funciones de la Comisión de Cultura, Educación, Recreación, Deporte y Programas especiales del Consejo Comunitario Comunidad Negra Bajo Potedó, El CONSEJO COMUINITARIO COMUNIDAD NEGRA DE BAJO POTEDÓ cuenta con la idoneidad para el desarrollo del presente objeto contractual, de igual forma, a continuación se relaciona la experiencia verificada por parte de la entidad para el correcto cumplimento de las obligaciones contractuales.

Entidad	Experiencia
Consejo Comunitario Comunidad Negra Bajo Potedó	Convenio 24-2019 OBJETO: Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos y económicos para realizar socialización sobre áreas protegidas con las comunidades negras del municipio de Buenaventura cuyos territorios se traslapan con la reserva forestal protectora nacional de Anchicayá como insumo para la formulación participativa del documento técnico de soporte para la adopción del plan de manejo. CONTRATANTE: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca VALOR: $55.000.00
	Convenio 171-2005 OBJETO: Apoyar las formas tradicionales de producción sostenible que se desarrollan en los ecosistemas manglar, menguar (guadual) para que facilite la protección, conservación y manejo de los recursos naturales, posibilitando mejoramiento de la calidad de vida de los integrantes del consejo comunitario de Bajo Potedó a través de participación comunitaria, al derecho propio, la cultura y fortalecimiento organizativo. CONTRATANTE: Gobernación del valle – Secretaria de Educación departamental VALOR: $95.000.000
	N° Contrato: N°1220.02-59.2-5842 del 26 de junio de 26 de 2019 OBJETO: En el marco del proyecto denominado "acciones en gestión diferencial de las poblaciones vulnerables en el Valle del Cauca - comunidades Negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del Valle del Cauca", se requiere contratar los servicios de Salud Pública dirigidos a la promoción de la salud y la gestión del riesgo en salud, fortaleciendo las estrategias de prevención y atención de la desnutrición infantil y las enfermedades prevalentes en las comunidades con participación efectiva de agentes comunitarios de salud y las comunidades negras, afrocolombianas del Valle del Cauca en el marco del Plan Decenal de Salud Pública, acorde a lo estipulado en la Resolución 518 del 201 y previsto en el Plan de Desarrollo y el Plan Territorial de Salud, PIC 2019. CONTRATANTE: Gobernación del Valle – Secretaria de Salud VALOR: $100.0000
	N° Contrato: SCV-0056-002-2021 OBJETO: Apoyar la realización de un encuentro cultural con la Comisión Consultiva Departamental de Comunidades Afrodescendientes del Valle del Cauca, como espacio de integración y articulación con la Secretaria Departamental de Cultura del Valle del Cauca, para promover el acceso de éstas a

	los bienes y servicios culturales del departamento. CONTRATANTE: Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca. VALOR: $10.000.000
	Convenio interinstitucional No. 248-2021 de 2021 OBJETO: aunar esfuerzos interinstitucionales para diseñar, construir, e implementar estrategias pedagógicas con enfoque diferencial para el mejoramiento continuo de la calidad del servicio educativo en el marco del proyecto denominado "fortalecer la calidad educativa instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca." CONTRATANTE: COORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CACUA –CORPOVALLE. VALOR: $296.829.116
	Contrato 1.220.02-59.2 – 5842 del 2019 OBJETO: Fortalecimiento de las estrategias de prevención y atención de la desnutrición infantil y las enfermedades prevalentes en las comunidades con participación efectiva de agentes comunitarios de salud y las comunidades negras, afrocolombianas del Valle del Cauca en el marco del Plan Decenal de Salud Pública, acorde a lo estipulado en la Resolución 518 del 2015 y previsto en el Plan de Desarrollo y el Plan Territorial de Salud, PIC 2019. CONTRATANTE: Contratante: Gobernación del valle – Secretaria de Educación departamental. VALOR: $100.000.000

Que ateniendo a la calidad del sujeto contratante y las actividades a desarrollar en el presente proceso las cuales tienen correlación con las funciones de la Comisión de Cultura, Educación, Recreación, Deporte y Programas especiales del Consejo Comunitario Comunidad Negra Bajo Potedó, cuenta con la idoneidad para el desarrollo del presente objeto contractual, de igual forma, desde la elaboración de los respectivos estudios y documentos previos se verificó por parte de la entidad las certificaciones aportadas como experiencia que soportaban que el respectivo consejo comunitario pueda cumplir con las respectivas las obligaciones contractuales.

1. CAUSAL DE CONTRATACIÓN

Que conforme a lo expresado en los puntos anteriores y debido a la naturaleza de las partes, al objeto contractual y al desarrollo de las actividades, se utilizará la modalidad de Contratación Directa – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Conforme el artículo 2° de la ley 1150 de 2007 el cual fue modificado por el artículo 2° de la Ley 2160 de 2021

Que los componentes, los productos y las actividades a desarrollarse en el marco del presente Contrato son:

ACTIVIDADES	METODOLOGÍA	CONCEPTO	Q	VALOR	TOTAL
Realizar encuentro de intercambio intercultural de experiencias significativas de comunidades afrodescendiente y su sistematización	El encuentro se dirige a docentes y estudiantes de las IE de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Para ello se contará con la participación de 50 representantes de las 33 IE. La convocatoria estará a cargo del operador con el apoyo de la secretaria de educación.	Libreta 1/4 con diseño en portada y lapiceros	50	$12.000	$600.000
		Pendón araña de 80x1,80	2	$240.000	$480.000
		Resma de papel carta	4	$17.500	$70.000
		Impresiones material taller	50	$1.000	$50.000

	Se contará con la participación de un ponente en la cultura de la diáspora africana, para que haga una ponencia sobre los referentes de experiencias significativas desde el enfoque étnico para las comunidades NARP. Las Instituciones participantes presentarán las prácticas culturales desarrolladas en el marco de los procesos pedagógicos en las instituciones. Se tendrá una muestra cultural afrocolombiana (Gastronómica, danzas, música, peinados entre otros)	Ponente experto: profesional en educación, ciencias sociales o afines con experiencia catedra de estudios afrocolombianos y la diáspora africana.	1	$5.000.000	5.000.000
		Sistematización de la información presentada durante el foro para su análisis e insumo para informes y envío a cada uno de los asistentes (50 documentos)	50	$30.000	$1.500.000
		Auditorio: Capacidad en auditorio para 100 personas / 8 a 4pm	1	$2.500.000	$ 2.500.000
		Sonido con atril básico/incluye 2 micrófonos inalámbricos	1	$250.000	$ 250.000
		Video proyector: Video beam de 3000 lumens con telón de 1.80 x1.80	1	$100.000	$100.000
		Alquiler de impresoras por un día. HP LaserJet 1102w	2	$100.000	$200.000
		Alquiler de portátil ASUS Core i7	2	$50.000	$100.000
		Refrigerios típicos AM: empanada de mariscos, jugo de borojó	70	$18.000	$1.260.000
		Almuerzos típicos: pastel chocoano 4 carnes y bebida	70	$45.000	$3.150.000
		Refrigerios típicos PM: Parfait de frutas (banano, papaya, granola, yogurt orgánico de colágeno, mermelada de fresa)	70	$18.000	$1.260.000
		Personal de logística	8	$120.000	$960.000
		Reconocimiento por pernoctar (incluye hospedaje, cena y/o desayuno)	20	$250.000	$5.000.000
		Reconocimiento por transporte para los asistentes al foro de los municipios priorizados ida y vuelta en promedio.	30	$100.000	$3.000.000

		Transporte: alquiler por 1 día de vehículo con conductor, tanque lleno para movilidad (compra papelería, impresiones, alimentación, entre otros)	2	$350.000	$700.000
		SUBTOTAL			**$26.180.000**
Realizar talleres con docentes que manejan el componente de las poblaciones afrodescendientes con enfoque diferencial que favorezcan su identidad e interculturalidad	En esta actividad se busca la capacitación de los docentes mayoritarios y etnoeducadores en las instituciones de los municipios no certificados con mayor presencia de población NARP según el resultado del Ascenso de población 2018 – DANE (Dagua, Florida, El Cerrito, Guacarí, Zarzal, Pradera, Candelaria). para ello: Se realizará taller sobre la atención educativa desde el enfoque diferencial con pertinencia étnica para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. además, este taller contará con los elementos técnicos y pedagógicos que permitan ayudar a los estudiantes en el fortalecimiento y valor de la identidad cultural.	Impresiones material taller	50	$6.500	$325.000
		papel carta	4	$17.500	$70.000
		talonarios	50	$4.200	$210.000
		Talleristas: profesional en ciencias sociales, educación con experiencia en catedra de estudios afrocolombiano o entoque diferencial	1	$5.000.000	$ 5.000.000
		Sistematización de la información presentada durante el foro para su análisis e insumo para informes y envío a cada uno de los asistentes (50 documentos)	50	$30.000	$1.500.000
		Auditorio: Capacidad en auditorio para 100 personas / 8 a 4pm	1	$2.500.000	$2.500.000
		Sonido con atril básico/incluye 2 micrófonos inalámbricos	1	$250.000	$250.000
		Video proyector: Video beam de 3000 lumens con telón de 1.80 x1.80	1	$100.000	$100.000
		Alquiler de impresoras por un día. HP LaserJet 1102w	2	$100.000	$200.000
		Alquiler de portátil ASUS Core i7	2	$50.000	$100.000
		Refrigerios típicos AM: empanada de mariscos, jugo de borojó	70	$18.000	$1.260.000
		Almuerzos típicos: pastel chocoano 4 carnes y bebida	70	$ 45.000	$ 3.150.000
		Refrigerios típicos PM: Parfait de frutas (banano, papaya, granola, yogurt orgánico de colágeno, mermelada de fresa)	70	$18.000	$ 1.260.000
		Personal de logística	8	$120.000	$960.000

		Reconocimiento por pernoctar (incluye hospedaje, cena y/o desayuno)	50	$250.000	$12.500.000
		Reconocimiento por transporte para los asistentes al foro de los municipios priorizados ida y vuelta en promedio.	30	$100.000	$3.000.000
		Transporte: alquiler por 1 día de vehículo con conductor, tanque lleno para movilidad (compra papelería, impresiones, alimentación, entre otros)	2	$350.000	700.000
		SUBTOTAL			**$33.085.000**
Realizar asistencia técnica al personal administrativo de las Instituciones Educativas para el proceso de registro en la matrícula de la población	Se busca ofrecer asistencia técnica a los funcionarios encargados del registro del Sistema Institucional de Matrícula (SIMAT) en las 149 instituciones educativas oficiales del departamento para el autor reconocimiento de la población estudiantil atendida y registro o caracterización en el SIMAT Se realizará un taller virtual con la participación de los funcionarios encargados del SIMAT que tendrá los siguientes componentes: Marco normativo Marco conceptual Se entregará un modelo de ficha para aplicar encuesta de caracterización de la población al momento de la matrícula.	Viáticos y transporte equipo técnico y profesional (6 visitas a las IE): de 2 a 3 personas por visitas	6	$200.000	$1.200.000
		Un Profesionales técnicos (1 mes)	1	$4.000.000	$ 4.000.000
		Un Asistentes Técnicos (1 mes)	1	$2.500.000	$2.500.000
		Impresión hojas borrador	1	$ 1.880	$ 1.880
		impresiones material asistencia técnica	149	$ 2.400	$ 357.600
		SUBTOTAL			**$8.059.480**
Realizar un diagnóstico por cada institución educativa oficial de la población afrodescendiente con enfoque diferencial en los 34 municipios no certificados.	Se busca diagnosticar en las Instituciones Educativas oficiales de los municipios no certificados si está incorporada la Cátedra de estudios afrocolombianos y como se está implementando a través del plan de estudios. para el desarrollo se pretende: Realizar un pilotaje de visita a 8 instituciones, una por cada GAGEM, para reunirse con el Consejo Académico para verificar la implementación de la Cátedra. Realizar un análisis de la información referente a la implementación de la Cátedra de Estudios que reposa en la Secretaría de Educación Departamental y en el Diagnostico de implementación de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos realizado por el Ministerio del Interior en el año 2019. Realizar la sistematización de la información y se entregará un documento de informe.	Un profesional con énfasis en ciencias de educación, psicología o afines. con experiencia y el apoyo del equipo profesional del proyecto.	1	$5.000.000	$ 5.000.000
		Viáticos y transporte equipo técnico y profesional (8 visitas a las IE) de 2 a 3 personas por visitas	8	$ 200.000	$1.600.000
		SUB TOTAL			$ **6.600.000**
Equipo profesional	Se necesita contratar al siguiente personal: Un Coordinador: Profesional en educación, ciencias sociales, ciencias administrativas con posgrado. Un profesional con énfasis en ciencias de educación, psicología o afines. Dos asistentes técnicos y operativos: Estudiante universitario o bachiller con	Un Coordinador: Profesional en educación, ciencias sociales, ciencias administrativas con posgrado. (2 meses)	2	$4.500.000	$9.000.000

	experiencia en temas administrativos y operativos de 1 año. Este equipo será el encargado de reunir todas las fuentes de verificación para la legalización del proyecto, además de lo informes de cada actividad y el general al finalizar el proyecto.	Un profesional con énfasis en ciencias de educación, psicología o afines. (2 meses)	2	$4.000.000	$8.000.000
		Un asistente administrativo: Estudiante universitario o bachiller con experiencia en temas administrativos y operativos de 1 año. (1 mes)	1	$2.500.000	$2.500.000
		Un asistente operativo: Estudiante universitario o bachiller con experiencia en temas administrativos y operativos de 1 año. (1 mes)	1	$2.500.000	$ 2.500.000
		SUB TOTAL			$22.000.000
TOTAL					**$95.924.480**

Que para contratar este servicio, se ha invitado al CONSEJO COMUINITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA BAJO POTEDÓ con NIT: 835.000.649-9 para que presente una propuesta que cumpla con el objetivo del contrato.

Que el CONSEJO COMUINITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA BAJO POTEDÓ, es una organización con aproximadamente con más de 10 años de experiencia, se encuentra inscrita la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

Que mediante la Resolución N°122 del 24 de junio de 2020 expedida por parte de la la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior se inscribió en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior a el CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA BAJO POTEDÓ.

Que en la Resolución No.065 del 20 de diciembre de 2019 y Acta de registro No. 078 del 20 de diciembre de 2019 se ha designado como representante legal al señor JULIO ANGULO CELORIO, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 14.855.025

Que el CONSEJO COMUINITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA BAJO POTEDÓ posee la experiencia técnica y administrativa y financiera, requerida para garantizar la eficaz ejecución del contrato a realizar como se mencionó en los acápites anteriores.

2. OBJETO A CONTRATAR

Apoyar la prestación del servicio educativo con enfoque diferencial, mediante el intercambio de saberes propios de las culturas de los pueblos afrodescendientes.

3. APROPIACIÓN PRESPUPUESTAL

Que para financiar la ejecución del contrato se cuenta con las siguientes Disponibilidades Presupuestales:

No. de CDP: 3500007878 del 07 de enero del 2022

Item: 1 Valor: $73.848.959 COP

Apropiación Presupuestal: 1-1037/1105/2-320202009/3250102010010000/PI32-101905/1/1/01/01: DEST. PREF. MONOPOLIO/SRIA EDUCACION/servicios para la co/Todos a Estudiar/Realizar talleres co
Proyecto: PI32-101905 Fortalecimiento del enfoque diferencial
Elemento PEP: PI32-101905/1/1/01/01Realizar talleres con docentes que manejan el componente de las poblaciones étnicas con enfoque diferencial que favorezcan su identidad e interculturalidad.
Posición Presupuestaria: 2-320202009

N° CDP 3500008406 del 30 de agosto de 2022

Ítem 2
Valor: $74.000.000 COP
Proyecto: PI32-101905/1/1/01/02 – REALIZAR ENCUENTRO DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL DE E
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo**: 1-1001- Libre destinación
- **Centro Gestor**: 1105 - Secretaría de Educación
- **Posición Presupuestaria**: 2-320202009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales
- **Área Funcional**: 3250102010010000 – Todos a estudiar
- **Elemento PEP:** PI32-101905/1/1/01/02 – Realizar la logística de seguimiento a la ejecución del proyecto. Realizar encuentro de intercambio intercultural de experiencias significativas de comunidades indígenas y afrodescendientes y su sistematización

Cuenta Mayor: 5501060170 – Mejor Ofertas Educati-Victimas Conflic Mcpi No Cer

Ítem 3
Valor: $20.000.000 COP
Proyecto: PI32-101905/1/2/01/01 – REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA AL PERSONAL ADMINISTRATIVO
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo**: 1-1001- Libre destinación
- **Centro Gestor**: 1105 - Secretaría de Educación
- **Posición Presupuestaria**: 2-320202009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales
- **Área Funcional**: 3250102010010000 – Todos a estudiar
- **Elemento PEP:** PI32-101905/1/2/01/01 Realizar la logística de seguimiento a la ejecución del proyecto. Realizar encuentro de intercambio intercultural de experiencias significativas de comunidades indígenas y afrodescendientes y su sistematización. Realizar asistencia técnica al personal administrativo de las Instituciones Educativas para el proceso de registro en la matrícula de la población étnica indígena y afrodescendiente

Cuenta Mayor: 5501060170 – Mejor Ofertas Educati-Victimas Conflic Mcpi No Cer

Ítem 4
Valor: $24.000.000 COP

Proyecto: PI32-101905/1/2/01/02 – REALIZAR DIAGNOSTICO POR CADA INSTITUCION EDUCATIV

Apropiación Presupuestal:

- **Fondo**: 1-1001- LIBRE DESTINACIÓN
- **Centro Gestor**: 1105 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
- **Posición Presupuestaria**: 2-320202009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales
- **Área Funcional**: 3250102010010000 – Todos a estudiar
- **Elemento PEP:** PI32-101905/1/2/01/02 Realizar la logística de seguimiento a la ejecución del proyecto. Realizar encuentro de intercambio intercultural de experiencias significativas de comunidades indígenas y afrodescendientes y su sistematización
 Realizar asistencia técnica al personal administrativo de las Instituciones Educativas para el proceso de registro en la matrícula de la población étnica indígena y afrodescendiente Realizar un diagnóstico por cada institución educativa oficial de la población étnica con enfoque diferencial en los 34 municipios no certificados

Cuenta Mayor: 5501060170 – Mejor Ofertas Educati-Victimas Conflic Mcpi No Cer

4. OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

1. Asignar los recursos humanos, físicos y financieros para garantizar el desarrollo eficiente de las actividades programadas para el cumplimiento del presente contrato.
2. Suministrar la información que requiera Consejo Comunitario de la Comunidad Negra Bajo Potedó para el logro de objeto del presente contrato.
3. Realizar el seguimiento evaluación y control del contrato.
4. Proporcionar los materiales básicos y los documentos requeridos para la ejecución de contrato.
5. Ejercer la supervisión del presente contrato.
6. Revisar y retroalimentar los informes entregados
7. Realizar oportunamente los pagos establecidos en el presente contrato.
8. Presentar a través del supervisor determinado para tal efecto, los requerimientos necesarios para el cumplimiento del contrato.

5. PLAZO:

Que el plazo para la ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, suscrito a través de la plataforma del SECOP II y hasta el 30 de diciembre de 2022; conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

6. VALOR DEL CONTRATO

Que para todos los efectos legales y fiscales el valor del Contrato se fija en la suma de: NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($95.924.480) Incluido impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones y descuentos establecidos por la ley.

7. LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS PREVIOS

La consulta de los estudios y documentos previos del Contrato, se podrá hacer en la ciudad de Santiago de Cali, secretaria de Educación Departamental, ubicada en el piso 7, Subsecretaria Administrativa y Financiera-Grupo de trabajo Gestión Administrativa de la Gobernación del Valle del Cauca y en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co

Que por lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Justificar conforme a la parte motiva del presente acto administrativo la contratación directa, por medio de la cual se celebrará el Contrato de prestación de servicios entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental y EL CONSEJO COMUINITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA BAJO POTEDÓ con NIT 835.000.649-9, en los términos y condiciones fijadas en los estudios y documentos previos, la cual tendrá por objeto: APOYAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO CON ENFOQUE DIFERENCIAL, MEDIANTE EL INTERCAMBIO DE SABERES PROPIOS DE LAS CULTURAS DE LOS PUEBLOS AFRODESCENDIENTES.

ARTICULO 2°. Que para todos los efectos legales y fiscales el valor del Contrato se fija en la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($95.924.480). Incluido impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones y descuentos establecidos por la ley.

ARTICULO 3°. El presente Acto administrativo se expide de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto No. 1082 de 2015, y será Publicado el, en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 4°: El presente proceso de contratación directa se sujetará a la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, ley 2160 de 2021 y demás normas concordantes.

RESOLUCIÓN N° 1.210-54-03482 DE 23- NOV. 2022

"Por medio de la cual se justifica la modalidad de contratación directa - contrato de prestación de servicios entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental y Consejo Comunitario de la Comunidad Negra Bajo Potedó"

ARTICULO 5°: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en virtud de lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO 6°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Santiago de Cali, a los (23) del mes de noviembre de 2022

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ANA JANNETH IBARRA QUIÑONEZ
Secretaría de Educación Departamental

Redactor y Transcriptor: Yilwer Ramón Arteaga Jiménez – Abogado Contratista

Revisó: Sonia Camacho Camacho – Directora de Núcleo
Oberney Yagari González – Subsecretario de Cobertura Educativa
Mauricio Danilo Salazar Andrade – Jefe Oficina Asesora Jurídica.